UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"EL BENEFICIO DE EXCLUSION Y SU INCIDENCIA EN EL DELITO TRIBUTARIO EN SUJETOS ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

SOLSOL RENGIFO DORKAS MACARENA

LOPEZ AHUANARI JULIO FERNANDO

PUCALLPA – PERÚ

2018

ACTA DE APROBACIÓN

Esta tesis fue aprobada por el jurado evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Walter Ortiz Meza
Presidente

Mg. Migues Arévalo Ríos
Miembro

CPC Jorge Armando Palacios Valera
Miembro

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Asesor

Bach. Dorkas Macarena Solsol Rengifo
Tesista

Bach. Julio Fernando Lopez Ahuanari
Tesista

DEDICATORIA I

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mi madre, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

Dorkas Macarena Solsol Rengifo

DEDICATORIA II

Dedico esta tesis principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi familia en general, porque me han brindado su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momento.

Julio Fernando López Ahuanari

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por tenernos en sus aulas durante cinco años de estudio, a nuestros docentes que han sido parte del proceso de nuestro aprendizaje, que nos impartieron sus conocimientos e inculcaron buenos valores y nosotros somos el resultado de ello.

ÍNDICE

DEDICATORIA I iii
DEDICATORIA II iv
AGRADECIMIENTO v
ÍNDICE DE FIGURAS ix
RESUMEN x
SUMMARY xii
INTRODUCCIÓN xiii
CAPÍTULO I 1
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3
1.2.1 Problema General 3
1.2.2 Problemas Específicos 3
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 3
1.3.1 Objetivo General 3
1.3.2 Objetivos Específicos 3
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 4
1.5 VIABILIDAD 4
1.6 LIMITACIONES 5
CAPÍTULO II 6
MARCO TEÓRICO 6
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 6
2.1.1 Nivel Internacional 6
2.1.2 Nivel Nacional 7
2.2 PLANTEAMIENTO TEORICO DEL PROBLEMA 9
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES 13
2.4 BASES EPISTÉMICAS 14
CAPÍTULO III 15
2. HIPÓTESIS, VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN 15
3.1 HIPÓTESIS Y SISTEMA DE HIPÓTESIS 15
3.1.1 Hipótesis General 15
3.1.2 Hipótesis Específicas 15
3.2 VARIABLES E INDICADORES 15
3.2.1 Variable Independiente (X) 15

3.2.2 Variable Dependiente (Y) ... 16
3.2.3 Variable Interviniente (Z) ... 16
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES ... 16
CAPÍTULO IV ... 17
3. MARCO METODOLÓGICO ... 17
4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN ... 17
4.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN ... 17
4.2.1 Diseño de la investigación ... 17
4.2.2 Esquema de la investigación ... 18
4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA ... 18
4.3.1 Población ... 18
4.3.2 Muestra ... 18
4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ... 20
4.4.1 Técnicas de recolección de datos ... 20
4.4.2 Instrumentos de recolección de datos ... 21
4.6 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS ... 21
4.5.1 Procesamiento de datos ... 21
4.5.2 Presentación de datos ... 21
CAPÍTULO V ... 22
4. RESULTADOS ... 22
CONCLUSIONES ... 53
RECOMENDACIONES ... 54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ... 55
ANEXOS ... 57

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla N°1 = Información Veraz - I _____ 22

Tabla N°2 = Beneficio de Exclusión – II_____ 24

Tabla N°3 = Información Oportuna - I_____ 26

Tabla N°4 = Perdida de Libertad - II _____ 28

Tabla N°5 = Información Significativa - I _____ 30

Tabla N°6 = Defraudación Tributaria - II_____ 32

Tabla N°7 = Ocultar, Total o Parcialmente, Bienes e Ingresos - I _____ 34

Tabla N°8 = Delito Tributario - II _____ 36

Tabla N°9 = Provocar Estados de Insolvencia Patrimonial - I _____ 38

Tabla N°10 = Sujetos Activos - II _____ 40

Tabla N°11 = Obtención de Exoneraciones o Inafectaciones - I _____ 42

Tabla N°12 = Simulando Hechos – II_____ 44

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura N°1 = Información Veraz - I _____ 23

Figura N°2 = Beneficio de Exclusión – II_____ 25

Figura N°3 = Información Oportuna - I_____ 27

Figura N°4 = Perdida de Libertad - II _____ 29

Figura N°5 = Información Significativa - I _____ 31

Figura N°6 = Defraudación Tributaria - II_____ 33

Figura N°7 = Ocultar, Total o Parcialmente, Bienes e Ingresos - I _____ 35

Figura N°8 = Delito Tributario - II _____ 37

Figura N°9 = Provocar Estados de Insolvencia Patrimonial - I _____ 39

Figura N°10= Sujetos Activos - II _____ 41

Figura N°11= Obtención de Exoneraciones o Inafectaciones - I _____ 43

Figura N°12= Simulando Hechos – II_____ 45

RESUMEN

La incidencia del beneficio de exclusión en el delito tributario en sujetos activos en el departamento de Ucayali, no existe investigación al respecto, por lo que resulta de gran importancia para el sector empresarial en todo el mundo, así como en el departamento de Ucayali ante las practicas perjudiciales de las arcas fiscales por sujetos activos con ello validar la culpabilidad que tiene dos formas; el dolo y la culpa, la primera la intención y la segunda negligencia, ambas tienen la voluntad del sujeto activo ya que sin intención o sin negligencia no hay culpabilidad, y sin esta, no hay delito por ser la culpabilidad elemento del delito.

El tipo de investigación fue descriptivo ya que describe de modo sistemático las características de la población, que se ha procesado en base a la hipótesis donde se exponen los resultados que contribuyen a nuevos conocimientos. De una población de 65,534 contribuyentes activos, 382 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre Los beneficios de exclusión y su incidencia en el delito tributarios en sujetos activos en el departamento de Ucayali. Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel.

Los resultados indican que las incidencias de los beneficios de exclusión son significativas y tienen relación con información oportuna, veraz y significativa que aportan los sujetos activos en el departamento de Ucayali. La mayoría de los encuestados están muy de acuerdo la incidencia de los beneficios de exclusión que representan significativamente en el delito tributario de los sujetos activos el (65.78%), mientras que

un 6.98% de los encuestados respondieron estar en “muy en desacuerdo” y el 4.65% no supieron responder nada al respecto.

Palabras Claves: Culpabilidad, Delito Tributario, Sujetos Activos.

SUMMARY

The incidence of the benefit of exclusion in the tax crime in active subjects in the department of Ucayali, there is no investigation in this regard, so it is of great importance for the business sector worldwide, as well as in the department of Ucayali before the harmful practices of the fiscal coffers by active subjects with it to value the guilt that has two forms; the intent and fault, the first the intention and the second negligence, both have the will of the active subject because without intent or without negligence there is no guilt, and without this, there is no crime for being the guilt element of the crime. The type of research was descriptive since it systematically describes the characteristics of the population, which has been processed based on the hypothesis where the results that contribute to new knowledge are exposed. Out of a population of 65,534 active contributors, 382 were selected to be part of a 12-question survey on Exclusion benefits and their incidence on tax offenses in active subjects in the department of Ucayali. A database obtained from the survey was established, these were processed at a descriptive level, and were also used for the Chi-square test using Excel. The results indicate that the incidences of exclusion benefits are significant and are related to timely, accurate and significant information provided by the active subjects in the department of Ucayali. Most respondents strongly agree on the incidence of exclusion benefits that significantly represent the tax offense of active subjects (65.78%), while 6.98% of respondents said they were "strongly disagree" and 4.65% could not answer anything about it.

Keywords: Guilt, Tax Crime, Active Subjects.

INTRODUCCIÓN

La investigación está orientada a los beneficios de exclusión y su incidencia en el delito determinar cuáles son los beneficios de exclusión en el delito tributario incurrido por sujetos activos, tomando en cuenta quienes pueden acogerse al mismo, que procesos deben llevar y como acogerse a este beneficio en el departamento de Ucayali, como hecho fundamental sobre el beneficio de exclusión que se acojan los sujetos activos que infrinjan en delitos tributarios y que con sus información veraz, oportuna y significativa contribuyan a desterrar actos delictivos, la investigación pretende determinar el beneficio de exclusión y su incidencia en el delito tributario, además establecer la incidencia del beneficio de exclusión de sujetos activos en el departamento de Ucayali.

Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: Se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPÍTULO III: Se plantea la hipótesis, variables y la Operacionalización de las variables.

CAPÍTULO IV: Se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO V: Se presentan los resultados y se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según (Machado, 2009) la culpabilidad tiene dos formas; el dolo y la culpa. La primera es la intensión, la segunda, negligencia. Ambas tienen por fundamento la voluntad del sujeto activo. Sin intensión o sin negligencia no hay culpabilidad, y sin esta, no hay delito, por ser la culpabilidad elemento del delito.

El estado Perú con sus facultades respecto a la recaudación tributaria, ha creado y promulgado leyes y normas que buscan la prevención y detección de delitos tributarios, en tanto a ello mediante el Congreso de la República por Ley N° 26557 Ley de exclusión o reducción de pena, denuncias y recompensas en los casos de delito e infracción tributaria, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre las normas relacionadas con impuestos, contribuciones, aportaciones y demás tributos y normas tributarias, a fin de introducir ajustes técnicos, simplificar y uniformizar los procedimientos, así como armonizar las normas relativas al delito tributario y los cambios que éstos demanden en el Código Penal y demás normas pertinente, entre otras materias.

De ahí, según (Villegas, 2001), la defraudación fiscal requiere, subjetivamente, la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras tendentes a sustraer, en todo o en parte, la obligación de pagar tributos. Esas maniobras están intencionalmente destinadas a

inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta información, que se traduce en la mayor severidad de las sanciones. Dicho lo anterior, según (Vidal, 1992) como para el delito tributario en necesaria la demostración de la responsabilidad en forma subjetiva, debe el delito tributario regularse por los principios del derecho penal resultando indispensable para su configuración la existencia de la intención dolosa del infractor, la que la Administración debe acreditar fehacientemente al presentar la respectiva denuncia.

De ahí, de acuerdo a (Bramont, Arias & García, 1997) en esencia el delito de defraudación tributaria consiste en la realización de uno o varios actos que tengan por fin dejar de pagar en todo o parte los tributos que se establecen en las leyes, perjudicando el sistema de recaudación de ingresos y realización de gasto público. Es necesario recalcar, según (Paredes, 2009) primera modalidad prevé dos posibilidades: la ocultación de bienes, ingresos o rentas (activos) del contribuyente y la declaración de deudas inexistentes (pasivos), todo con la finalidad de disminuir la capacidad impositiva del contribuyente y como consecuencia reducir o anular el monto del impuesto a pagar.

Este delito se configura cuando recaudado el impuesto mediante la retención o percepción, el agente no cumple con entregarlo al Estado, por tanto, el único requisito es el primer caso- retención- es que el dinero retenido haya sido efectivamente descontado, y, en el segundo, que se haya recibido.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el beneficio de exclusión incidirá en el delito tributario en sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿De qué manera la información veraz tendrá incidencia para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016?
- ¿De qué manera la información oportuna incidirá para el beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016?
- ¿Cómo incidirá la presentación de información significativa para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario de sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Conocer el beneficio de exclusión y su incidencia en el delito tributario en sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la Información veraz tendrá incidencia para la obtención del beneficio de exclusión en el delito por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.

- Establecer si la información oportuna incidirá para el beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.
- Determinar como la pre4sentacion de información significativa para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario de sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación se enfocará en:

Dar a conocer cuando inicia el proceso para obtención del beneficio de exclusión y si este se da, como y de qué manera incide en el delito tributario en sujetos activos en el Departamento de Ucayali.

Aclarar en forma detallada el beneficio de exclusión y a su vez como incide en el delito tributario de manera que el sujeto activo partícipe del mismo tenga en cuenta varios factores que están descritos en esta investigación basada en leyes y normas dadas por el estado peruano.

Determinar cuál o cuáles son las incidencias del beneficio de exclusión en el delito tributario de sujetos activos, teniendo en cuenta quienes pueden acogerse al mismo, que procesos deben llevar y como acogerse a este beneficio.

Facilitar con esta investigación no solo a los involucrados en delitos tributarios sino para dar conocimiento a la sociedad de este beneficio, en que se basa, como se obtiene, quienes, cuando y para que lo otorgan.

1.5 VIABILIDAD

La presente investigación es viable, porque se dispone de los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para su ejecución. Se obtuvo a

disposición los conocimientos científicos e investigaciones pertinentes en la materia de estudio. Contando con las técnicas, instrumentos, herramientas, métodos, procedimientos, entre otros para enfocar el proceso de investigación sobre las variables.

1.6 LIMITACIONES

Las limitaciones del presente trabajo de investigación se derivan en algunos casos de la propia naturaleza de la base de datos que se utiliza, y en otros del desarrollo y aplicaciones de la metodología propuesta. También se limita en la búsqueda de información bibliográfica respecto a la primera variable independiente, ya que no se halló trabajos que hayan sido desarrollados en relación con la investigación, lo que conllevo a hacer un estudio profundo con ciertas informaciones existentes sobre el tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para centrarnos en la investigación tenemos que entender que los delitos tributarios son un grave perjuicio para el sistema tributario nacional, que busca no solamente evitar el pago de los tributos, sino generar un enriquecimiento indebido.

Este delito generalmente tiene la característica de que las personas que lo cometen tienen conocimientos, preparación o cultura sobre el tema, encontrando oportunidades, condiciones especiales de poder para infringir en un delito y no ser detectado fácilmente y evadir la justicia.

Pero a raíz de estos delitos tributarios es que se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 815 el beneficio de exclusión y reducción de la pena para los partícipes y autores de delitos tributarios, respectivamente, así como un Sistema de Denuncias y Recompensas para personas que conociendo los hechos que constituyan infracciones tributarias las denuncien y colaboren con la administración durante la investigación permitiendo se determinen deudas tributarias impagas.

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 Nivel Internacional

El delito tributario se enmarca en el campo de lo que se denomina ilícito tributario.

Además (Guarneros, 2010) Tesis “Evasión Fiscal en México: Causas y Soluciones”, presentada para optar el Título de licenciado en contaduría, en la Universidad Veracruzana en México, sostiene que la falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión fiscal, así mismo la solución

sustentada en 5 puntos del problema de evasión fiscal en México con el uso de técnicas anti elusivas, reforzamiento psicológico, implantación de la reforma fiscal integral, la creación de una cultura fiscal y el control de la economía informal.

Según (Ojeda, 2009) Tesis “El Proceso Penal para la sanción del delito tributario aduanero”, presentada para optar el grado de magister en Derecho Tributario, en la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, sostiene que para poder evitar que se produzcan con gran frecuencia los delitos tributarios es profundizar en el estudio de lo que se trata el delito tributario, a la vez conociendo el procedimiento penal tributario, su jurisdicción y competencia.

Según (Feregrino, 2004) Tesis “Los Delitos Fiscales”, presentada para optar el grado de maestro en Derecho Fiscal, en la Universidad Autónoma de Querétaro México, sostiene que si un individuo o grupo social no quiere aportar lo que le corresponde a manera de impuestos; pues considero que las necesidades económicas del Estado para proporcionar los servicios necesarios indispensables a los gobernados no serán satisfechas y por ende tampoco lo serán dichos servicios necesarios para el desarrollo de la sociedad, resulta necesaria la asistencia no solo de ordenamientos jurídicos que normen las conductas ilícitas de los gobernados en materia tributaria, sino que dichos ordenamientos jurídicos deben ser los más claros posibles.

2.1.2 Nivel Nacional

Según (Quintanilla, 2014) Tesis “La evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”, presentada para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad San Martin De

Porres, sostiene que la evasión tributaria es un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado.

Además según (Chura, 2013) Tesis “La elusión Tributaria y el Cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012”, presentada para optar el Título profesional de contador público, en la Universidad de San Martin de Porres, sostiene que la elusión tributaria incide en el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana, así mismo que el incumplimiento de las Normas Tributarias están directamente relacionados a los esfuerzos de la administración tributaria, mediante derogaciones y modificaciones a las leyes fiscales.

Según (Bellomo, 2004) Tesis “El Sistema Procesal de los Delitos Tributarios Internos y su incidencia en el control de la evasión tributaria en el Perú Bienio 2011-2012”, presentada para optar el grado de maestro en Contabilidad Finanzas con mención en Gestión Tributaria Empresarial y Fiscal, en la Universidad San Martin De Porres, sostiene que las principales causas de evasión de impuestos en nuestro país son las relacionadas con el aspecto procesal para el juzgamiento de los delitos tributarios internos que presenta nuestro sistema procesal. Así mismo la evasión tributaria causa efectos negativos, disminuyendo los ingresos tributarios que necesita nuestro país, para que el estado realice su función y todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de lograr su plena inclusión social.

2.2 PLANTEAMIENTO TEORICO DEL PROBLEMA

Según (Creus, 1999) sostiene que hay distintos tipos y figuras ilícitas tributarias necesariamente deben contener un verbo que denota la acción, que debe ser, en el caso concreto, típica, a efectos de que se configure el delito; estos tipos son calificados como formulación casuística o de formulación libre, respectivamente.

El delito tributario en diversos países se forma a partir acciones antijurídicas, en diversos puntos de vista de los autores mencionados se centran a una solución que se enmarca en leyes y normas dadas por sus naciones.

Según (Gonzales, 2010) resalta “para que una acción sea conducta es suficiente como finalidad el querer hacer o no hacer algo, sin que sea indispensable requerir que su autor quiera con ella lograr algo”.

Para que una persona pueda ser sancionada por un delito de infracción, su conducta o acción debe ser antijurídica, culpable y adecuada a un tipo penal.

Según (Loor, 2004) el delito tributario por antonomasia es la defraudación; resaltando la defraudación como principal delito, y con ello las diversas modalidades.

Según (Ley N°26557,1995) Con las facultades conferidas en la constitución política, a través del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 813 de la Ley Penal Especial Tributaria, señala la tipología que el delito tributario es la defraudación tributaria, ya que en su primer artículo precisa como tipo base del delito tributario a:

El que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier ardid, artificio, engaño, astucia, u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes, incurre en comisión de Delito de Defraudación Tributaria”

Además, en el artículo segundo de la norma referida a la conducta dolosa tributaria, determina lo siguiente como modalidades de defraudación:

1. Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
2. No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

Siendo así que, en su artículo tercero respecto al tipo del delito, expresa:

El que mediante la realización de conductas descritas en las modalidades anteriores 1 y 2 deja de pagar tributos a su cargo durante el ejercicio gravable, tratándose de liquidación anual, o durante un periodo de doce meses.

Y tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que exceda de 5 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigentes al inicio del ejercicio o del último mes del periodo.

La pena impuesta es de 02 a 05 años de pana privativa de la libertad y con 180 a 365 días multa.

Ahora basándonos al artículo cuarto de la norma, se termina los siguientes agravantes con pena privativa de la libertad no menor de ocho (8) ni mayor de doce (12) cuando:

a) Se obtenga exoneraciones o Inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos

tributarios simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos

b) Se disimule o provoque estados de insolvencia patrimonial el cobro de tributos.

Al tener en cuenta la ley penal tributaria y para entender que los delitos tributarios son con causal de pena si el sujeto tributario infringe en uno de estos actos ilícitos. De ahí partimos para enfocarnos a tratar el Código Tributario con Decreto Legislativo N° 815 Ley de exclusión o reducción de pena, denuncias y recompensas en los casos de delito e infracción tributaria, que tiene como fin contribuir a la erradicación del delito tributario.

Para configurarse como delito tributario el sujeto activo debe estar:

Incurso en una investigación administrativa a cargo del Órgano Administrador del Tributo, o en una investigación fiscal a cargo del Ministerio Publico, o en desarrollo de un proceso penal.

Y para acogerse al beneficio de exclusión el sujeto infractor del delito debe proporcionar información veraz, oportuna y significativa sobre la realización del mismo, siempre y cuando la información proporcionada haga posible alguna de las siguientes situaciones:

a) Evitar la comisión del delito tributario en que intervino.

b) Promover el esclarecimiento del delito tributario en que intervino.

c) La captura del autor o autores del delito tributario, así como de los partícipes.

Además, estas declaraciones deberán estar en actas que consignen según el caso, lo siguiente:

a) Confesión veraz y detallada de los hechos delictivos en que hubiera participado o este participando, proporcionando además los elementos probatorios de la comisión del delito tributario, o en su caso el lugar en donde se encuentren.

b) Cualquier información que permita conocer la identidad y el lugar donde se encuentre el autor, autores y participes del delito tributario.

c) Firma e impresión del dedo índice derecho del solicitante.

Cabe señalar que el autor o autores solo podrán acogerse al beneficio de la reducción de pena. Los partícipes del delito tributario, podrán acogerse al beneficio de exclusión de pena. Estos solo podrán gozar del mismo con previo pago de la deuda tributaria.

Este beneficio podrá ser otorgado por el Órgano Jurisdiccional dentro del proceso penal y puede ser previo a la expedición de la sentencia, si la situación del participe así lo requiera.

Los solicitantes deberán acudir voluntariamente ante alguno de los siguientes Órganos:

a) Órgano administrador del tributo, durante la investigación administrativa por presunción de delito tributario.

b) Órgano del ministerio Publico, durante la investigación Fiscal por presunción de delito tributario.

c) Órgano jurisdiccional durante el proceso penal.

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1 Beneficio de Exclusión: Es el favorecimiento que recibe el sujeto activo participe del delito tributario, con la separación del mismo de su centro laboral. Este a su vez es otorga el órgano administrador del tributo, el fiscal provincial o superior y el Órgano jurisdiccional.

2.3.2 Defraudación Tributaria: Esta se produce cuando, a través de cualquier medio, se engaña o induce a error al ente exactor a los fines de evitar fraudulentamente el cumplimiento de la obligación tributaria. Cuando esta ya ha nacido como consecuencia de la materialización del hecho imponible, todo con el propósito deliberado de obtener un beneficio económico ilegitimo, para sí o para un tercero, a expensas o en detrimento de los derechos del fisco.

2.3.3 Delito: Acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave.

2.3.4 Delito Tributario: Acción dolosa o maliciosa, prevista en el Código Tributario, que se puede manifestar como defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados y la fabricación y o falsificación.

2.3.5 Exclusión: Se refiere a la acción de dejar afuera a una persona o cosa, esta puede referirse a una situación en concreto como separa a una persona de un grupo determinado.

2.3.6 Información Oportuna: La información debe generarse y notificarse a la par con los acontecimientos de tal manera que permita la toma de decisiones.

2.3.7 Información Significativa: En referencia a la información relevante o peculiar que da entender con propiedad una cosa.

2.3.8 Información Veraz: Utilizado en referencia a información que resulta confiable y contrastable.

2.4 BASES EPISTÉMICAS

La presente investigación se sustenta en base a Leyes reguladas por el estado y en bases teóricas del mismo. Así mismo el objeto es conocer el beneficio de exclusión y su incidencia en el delito tributario en sujetos activos en el Departamento de Ucayali 2016.

La determinación del beneficio de exclusión incidirá con la detección y prevención del delito tributario teniendo como base la defraudación tributaria, como punto de estudio para aportar a la sociedad.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS, VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

3.1 HIPÓTESIS Y SISTEMA DE HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis General

El beneficio de exclusión incide en el delito tributario en sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- La información veraz si tendrá incidencia para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.
- La información oportuna si incidirá para el beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.
- La presentación de información significativa para la obtención del beneficio de exclusión si incidirá en el delito tributario de sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.

3.2 VARIABLES E INDICADORES

3.2.1 Variable Independiente (X)

BENEFICIO DE EXCLUSION

Indicadores:

X1: Información veraz

X2: Información oportuna

X3: Información significativa

3.2.2 Variable Dependiente (Y)

DELITO TRIBUTARIO

Indicadores:

Y1: Ocultar bienes e ingresos

Y2: Provocar estados de insolvencia

Y3: Obtención de beneficios tributarios simulando hechos

3.2.3 Variable Interviniente (Z)

SUJETOS ACTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

La Operacionalización de las variables se describe en la tabla 1:

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE BENEFICIO DE EXCLUSION	Es el favorecimiento que recibe el sujeto activo participe del delito tributario, con la separación del mismo de su centro laboral. Este a su vez es otorga el órgano administrador del tributo, el fiscal provincial o superior y el Órgano jurisdiccional.	**X1:** Información veraz **X2:** Información oportuna **X3:** Información significativa	**Técnica:** Encuesta
VARIABLE DEPENDIENTE DELITO TRIBUTARIO	Acción u omisión cometida por el contribuyente u obligado que viola dolosa y premeditadamente las Leyes y Normas tributarias, valiéndose de artificios, engaños, u otros medios fraudulentos para obtener un beneficio personal o hacia terceros.	**Y1:** Ocultar bienes e ingresos. **Y2:** Provocar estados de insolvencia **Y3:** Obtención de beneficios tributarios simulando hechos	**Instrumento:** Cuestionario

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación será orientada al tipo no experimental-Correlacional, para su desarrollo en la parte conceptual me apoyare en la teoría del delito tributario, auditoria tributaria y fiscalización a fin de conocer el beneficio de exclusión en sujetos activos en el delito tributario en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali 2016, por una parte, serán los contribuyentes. Para ello metodológicamente tendré como soporte en lo señalado por Hernández Sampieri

4.2 NIVEL DE INVESTIGACION

El presente estudio de investigación será del nivel descriptivo, por cuanto se describirá la forma como se obtendrá el beneficio de exclusión en sujetos activos y su incidencia en el delito tributario en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali 2016. Se explica el tema estudiado dando a conocer el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permite identificar las incidencias significativas y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de incidencia significativa sobre la variable dependiente.

4.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

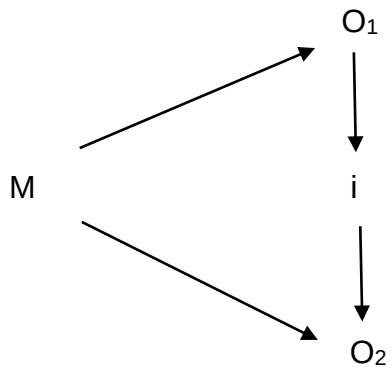
4.2.1 Diseño de la investigación

La investigación fue no experimental ya que Según Hernández (2006), son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después

analizarlos. También, es descriptiva y correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre dos variables.

4.2.2 Esquema de la investigación

Se realizará el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



Donde:

- **M:** Muestra.
- **O_1:** Observaciones empíricas sobre la variable independiente.
- **I:** incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.
- **O_2:** Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1 Población

La población de la investigación está conformada por 65,534 sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016 dado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributación (SUNAT).

4.3.2 Muestra

La muestra está conformada por el subconjunto de la población objetivo será seleccionado de tal manera sea representativa, la cual se obtiene de la aleatoriedad y adecuada, la cual se obtiene 382 sujetos activos o empresarios

del distrito de Callería en el departamento de Ucayali, con un nivel de confianza de 95%.

Formula de muestreo:

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Donde:

- **n =** Muestra
- **Z =** Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).
- **p =** Proporción maestral de un género (50% es lo máximo).
- **q =** Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo).
- **E =** Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%).
- **N =** Población (se considerará en total 65,534)

$$n = \frac{(0{,}5)(0{,}5)}{\frac{(0{,}05)^2}{(1{,}96)^2} + \frac{(0{,}5)(0{,}5)}{65534}} = \frac{0{,}25}{\frac{0{,}0025}{3{,}8416} + \frac{0{,}25}{65534}}$$

$$n = \frac{0{,}25}{0{,}00065077 + 0{,}0000038} = \frac{0{,}25}{0{,}0006546} = 381.92$$

$$n = 382$$

4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1 Técnicas de recolección de datos

- **La encuesta**

  El uso de esta técnica permitirá, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

- **La observación**

  Se realizará empleando las guías de observación, con uso de los medios visuales directos e indirectos sobre la realidad operativa y efectos observables en forma cualitativa y cuantitativa, empleando los materiales e implementación tecnológica con que se cuenta que serán analizados de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.

- **Análisis documental y bibliográfico**

  Se realizará el estudio detallado de los diversos documentos de gestión y documentos normativos, información virtual y otras fuentes convencionales y modernas, para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función al problema planteado y a los objetivos de la investigación. Se utilizarán diversos tipos de fichas de investigación que permitirá obtener datos bibliográficos referentes a las variables de investigación.

4.4.2 Instrumentos de recolección de datos

- **Cuestionario**

  El cuestionario nos permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos ya que un diseño mal construido e inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos y de esta manera genera información nada confiable. Por esta razón, este instrumento es de mucha importancia, y se utilizará para medir las variables con las 12 preguntas que se plantean.

- **Documentales:** Revisión y análisis documentales, tales como: libros, artículos de revistas, tesis, informes monográficos, Páginas web (fichados y análisis de documentos).

4.6 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

4.5.1 Procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentan, se utiliza el Microsoft Excel conjuntamente con el Microsoft Word de forma computarizada, lo que permitirá de una manera más convincente el correcto estudio y por lo mismo el entendimiento.

4.5.2 Presentación de datos

Los resultados se presentan en tablas y figuras que expresan el análisis descriptivo de la investigación luego de la entrevista con las preguntas formuladas. Además, se describen los valores obtenidos y la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de la variable independiente y dependiente, se aplicó el método de la encuesta a los Principales Contribuyentes del departamento de Ucayali; es decir, a la muestra. Dichos resultados presentamos a continuación de manera independiente con cada una de las preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

ENCUESTAS

5.1. INDICADOR:

"Información Veraz"

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que aplicándose el beneficio de exclusión a los sujetos activos que infringen se lograra una información veraz que contribuya contrarrestar el delito tributario*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 1: Información Veraz - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	243	63.61	63.61%
De acuerdo	74	19.37	82.98%
En desacuerdo	32	8.38	91.36%
Muy en desacuerdo	15	3.93	95.29%
No sabe / No opina	18	4.71	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 243 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 63.61% del total.
- 74 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 19.37% del total.
- 32 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.38% del total.
- 15 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.93% del total.
- 18 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 4.71% del total.

Un 63.61% está “muy de acuerdo” que aplicándose el beneficio de exclusión a los sujetos activos que infringen se lograra una información veraz que contribuya contrarrestar el delito tributario, asimismo un 4.71% de los participantes no supieron responder al respecto.

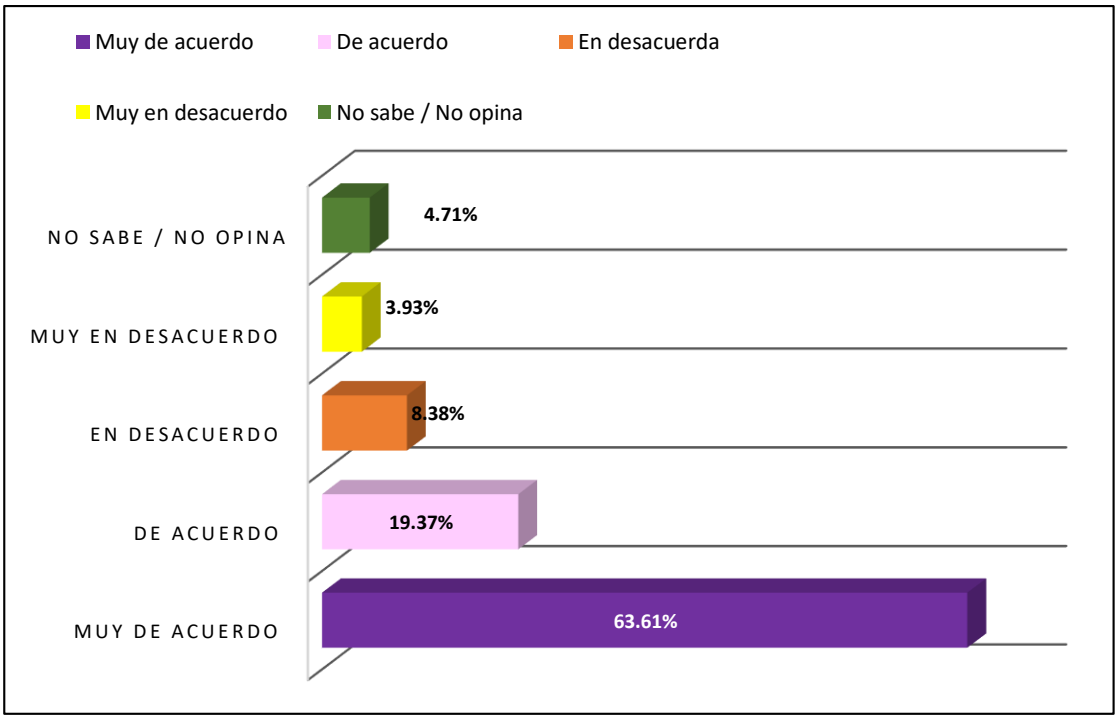


Figura N° 1: Información Veraz – I

5.2. INDICADOR:

“Beneficio de Exclusión”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que este beneficio de exclusión aporta o beneficia a los sujetos activos que infringen a cambio de una información veraz en el delito de defraudación fiscal*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 2: Beneficio de Exclusión - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	120	31.41	31.41%
De acuerdo	200	52.36	83.77%
En desacuerdo	28	7.33	91.1%
Muy en desacuerdo	18	4.71	95.81%
No sabe / No opina	16	4.19	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 120 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 31.41% del total.
- 200 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52.36% del total.
- 28 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.33% del total.
- 18 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.71% del total.
- 16 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 4.19% del total.

Un 52.36% está “de acuerdo” que este beneficio de exclusión aporta o beneficia a los sujetos activos que infringen a cambio de una información veraz en el delito de defraudación fiscal, asimismo un 4.19% de los participantes no supieron responder al respecto.

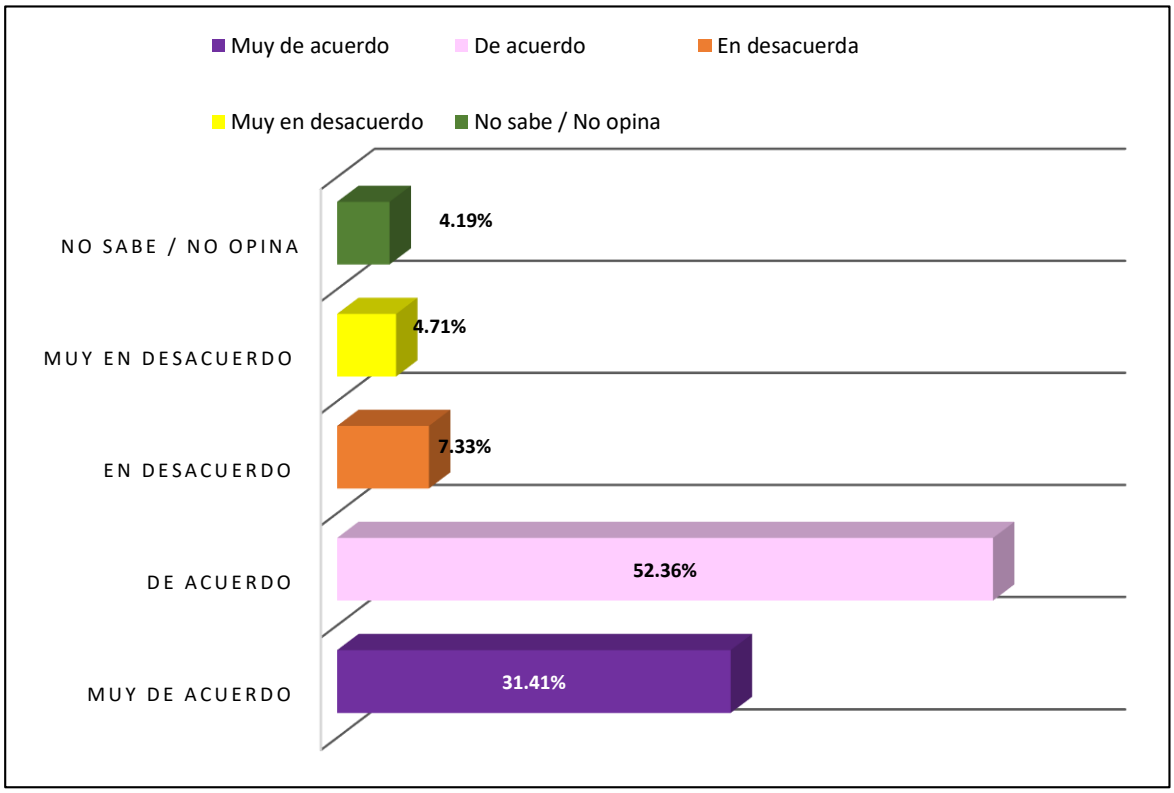


Figura N° 2: Beneficio de Exclusión - II

5.3. INDICADOR:

“Información Oportuna”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo, que si el sujeto activo (contribuyente) al acogerse a la confesión de la información oportuna, podrá gozar del beneficio de exclusión*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 3: Información Oportuna - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	210	54.97	54.97%
De acuerdo	120	31.41	86.38%
En desacuerdo	30	7.85	94.23%
Muy en desacuerdo	12	3.14	97.37
No sabe / No opina	10	2.63	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 210 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 54.97% del total.
- 120 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 31.41% del total.
- 30 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.85% del total.
- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.14% del total.

- 10 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.63% del total.

Un 54.97% está “muy de acuerdo” que si el sujeto activo (contribuyente) al acogerse a la confesión de la información oportuna, podrá gozar del beneficio de exclusión, asimismo un 2.63% de los participantes no supieron responder al respecto.

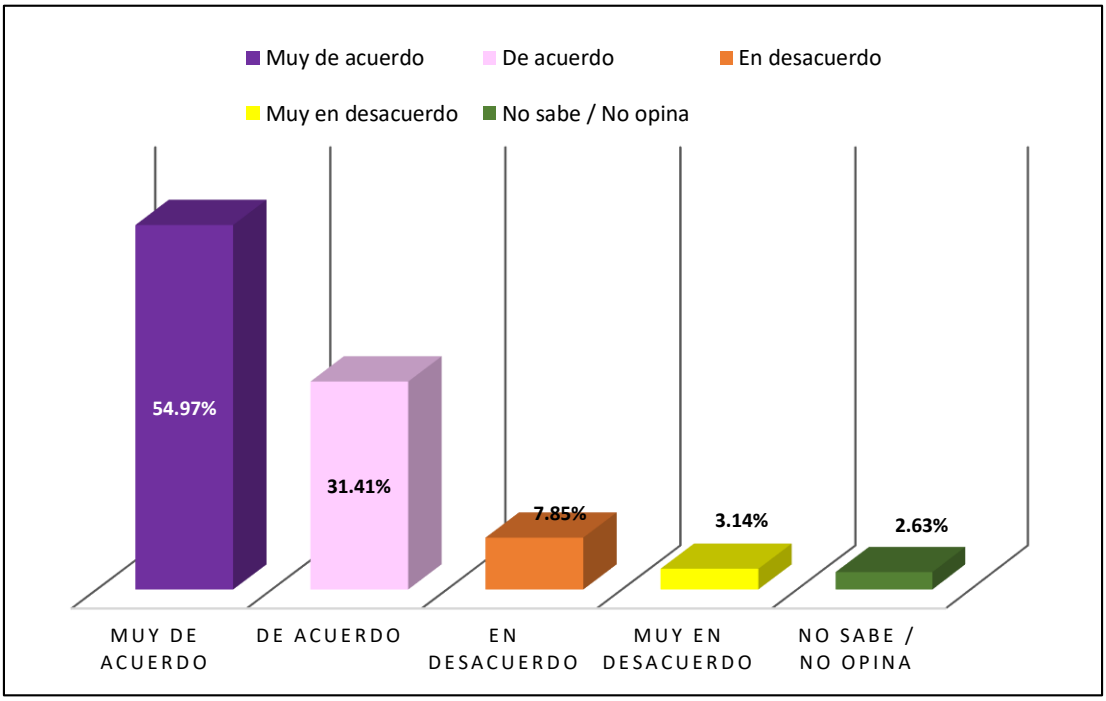


Figura N° 3: Información Oportuna - I

5.4. INDICADOR:

“Perdida de Libertad”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo, que es importante conocer los beneficios de exclusión que a través de una información oportuna puede evitar el sujeto activo la perdida de libertad contribuyendo a detectar la organización delictiva*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 4: Perdida de Libertad - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	38	9.95	9.95%
De acuerdo	292	76.44	86.39%
En desacuerdo	25	6.55	92.94%
Muy en desacuerdo	14	3.66	96.6%
No sabe / No opina	13	3.40	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 38 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 9.95% del total.
- 292 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 76.44% del total.
- 25 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.55% del total.
- 14 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.66% del total.
- 13 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 3.40% del total.

Un 76.44% está “de acuerdo” que es importante conocer los beneficios de exclusión que a través de una información oportuna puede evitar el sujeto activo la perdida de libertad contribuyendo a detectar la organización delictiva, asimismo un 3.40% de los participantes no supieron responder al respecto.

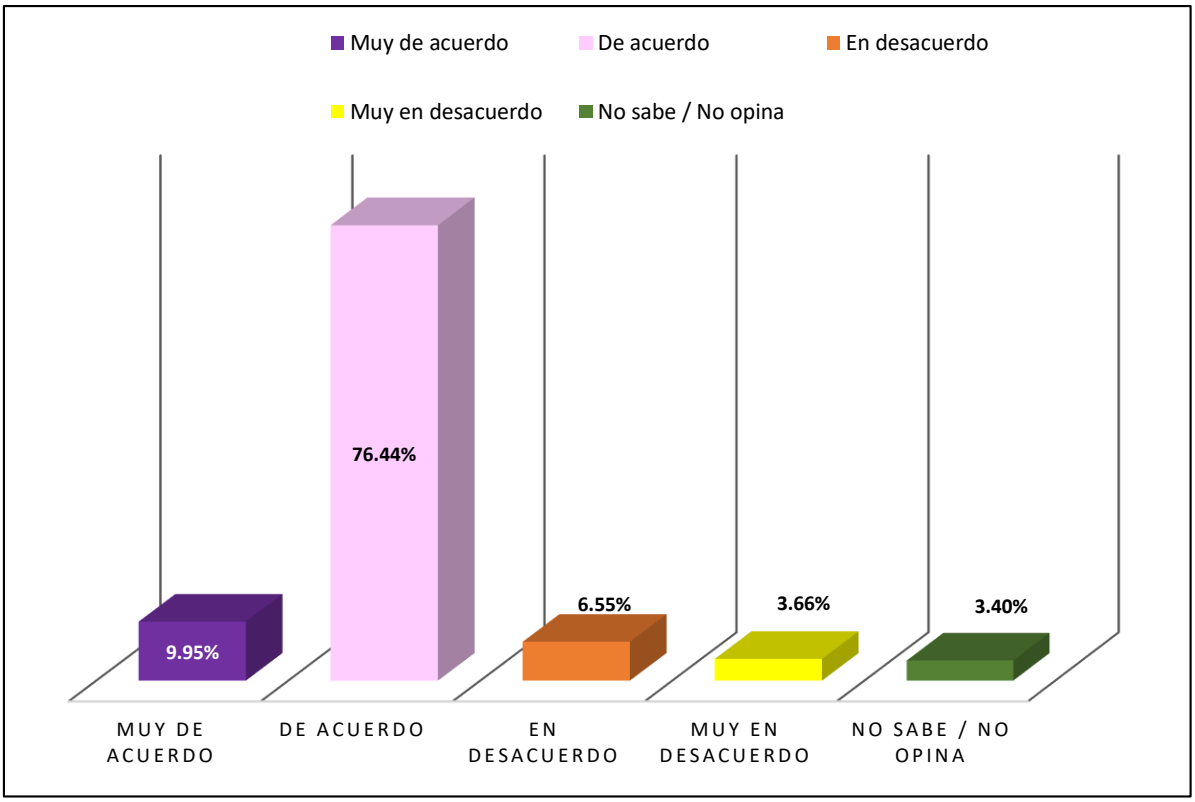


Figura N° 4: Perdida de Libertad - II

5.5. INDICADOR:

“Información Significativa”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que el sujeto activo infractor con una información significativa puede acogerse al beneficio de exclusión los que representa un beneficio para los operadores de la justicia en la lucha del delito tributario*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 5: Información Significativa - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	275	71.99	71.99%
De acuerdo	48	12.56	84.55%
En desacuerdo	34	8.90	93.45%
Muy en desacuerdo	16	4.19	97.64%
No sabe / No opina	9	2.36	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 275 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 71.99% del total.
- 48 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 12.56% del total.
- 34 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.90% del total.
- 16 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.19% del total.

- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.36% del total.

Un 71.99% está “muy de acuerdo” que el sujeto activo infractor con una información significativa puede acogerse al beneficio de exclusión los que representa un beneficio para los operadores de la justicia en la lucha del delito tributario, asimismo un 2.36% de los participantes no supieron responder al respecto.

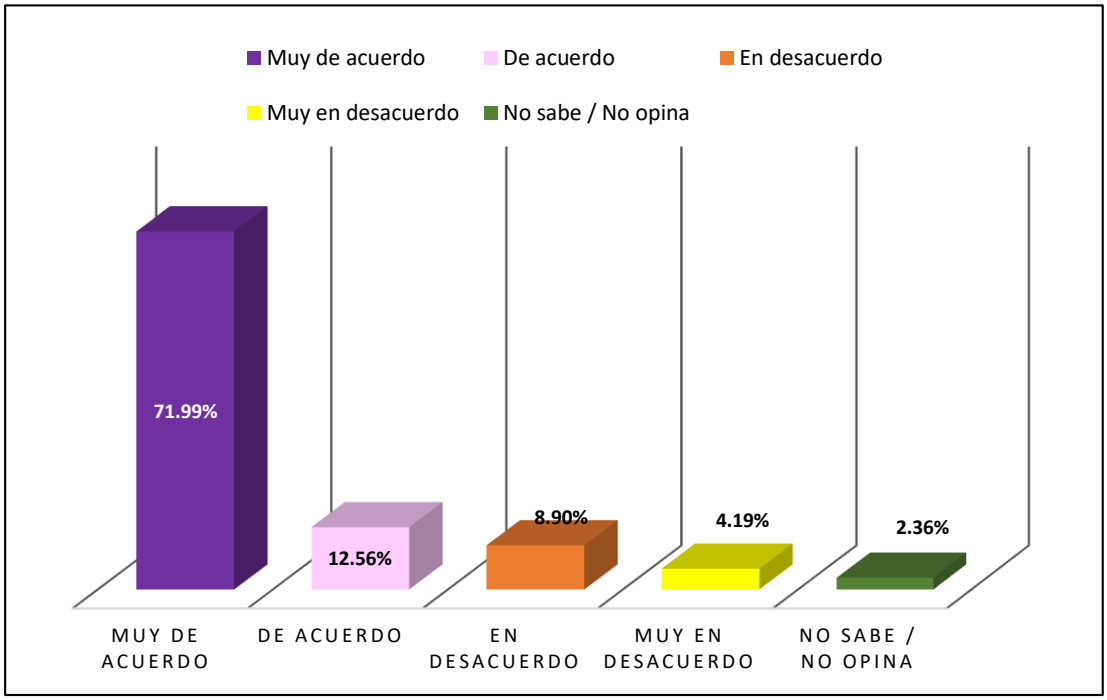


Figura N° 5: Información Significativa - I

5.6. INDICADOR:

“Defraudación Tributaria”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que se prevendrá la defraudación tributaria aplicando el beneficio de exclusión en sujetos activos cuando se obtenga una información significativa que contribuya a capturar a todos los infractores*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 6: Defraudación Tributaria - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	102	26.70	26.70%
De acuerdo	238	62.30	89.00%
En desacuerdo	21	5.50	94.50%
Muy en desacuerdo	6	1.57	96.07%
No sabe / No opina	15	3.93	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 102 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 26.70% del total.
- 238 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 62.30% del total.
- 21 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.50% del total.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.57% del total.

- 15 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 3.93% del total.

Un 62.30% está “de acuerdo” que se prevendrá la defraudación tributaria aplicando el beneficio de exclusión en sujetos activos cuando se obtenga una información significativa que contribuya a capturar a todos los infractores, asimismo un 3.93% de los participantes no supieron responder al respecto.

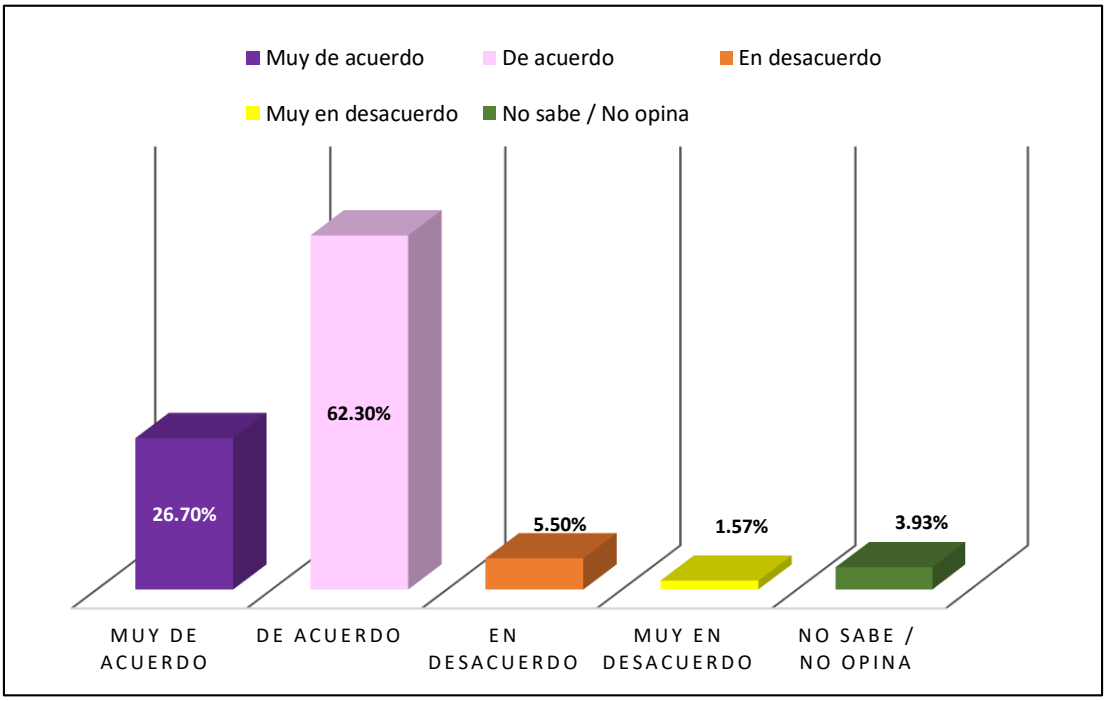


Figura N° 6: Defraudación Tributaria - II

5.7. INDICADOR:

“Ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo, que ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos configuran delitos tributarios en el que los sujetos activos incurren y pueden ser investigados y penalizados por ser agravantes*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 7: Ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	285	74.61	74.61%
De acuerdo	53	13.87	88.48%
En desacuerdo	26	6.81	95.29%
Muy en desacuerdo	12	3.14	98.43%
No sabe / No opina	6	1.57	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 285 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 74.61% del total.
- 53 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 13.87% del total.
- 26 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.81% del total.
- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.14% del total.

- 6 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 1.57% del total.

Un 74.61% está “muy de acuerdo” que ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos configuran delitos tributarios en el que los sujetos activos incurren y pueden ser investigados y penalizados por ser agravantes, asimismo un 1.57% de los participantes no supieron responder al respecto.

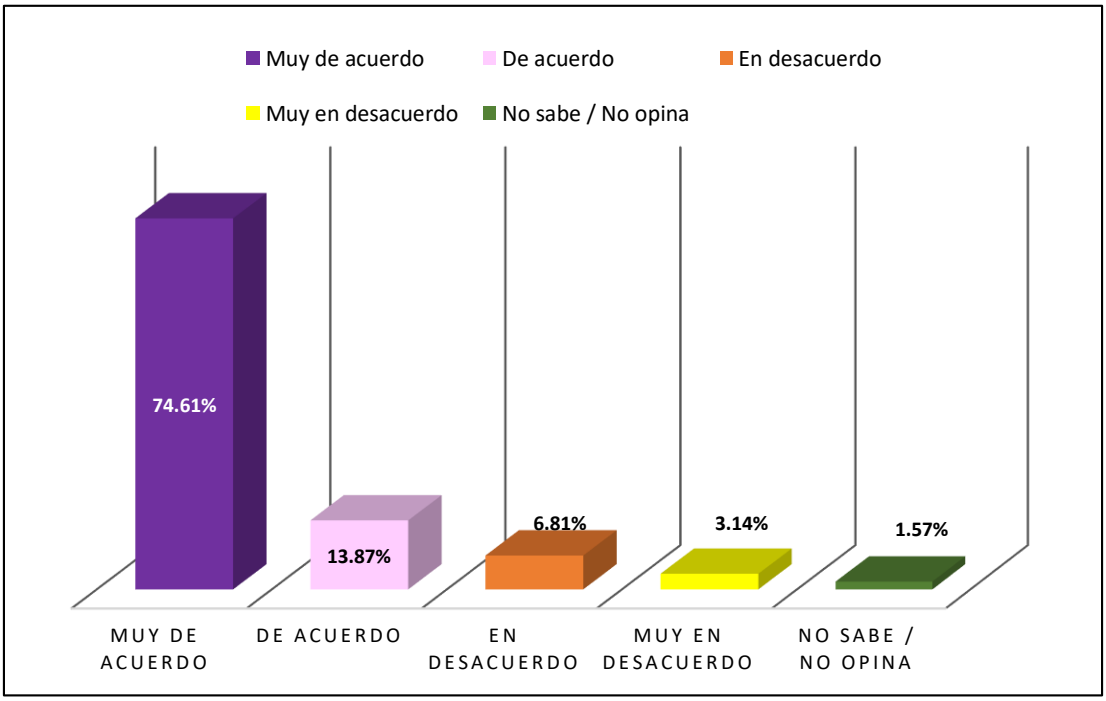


Figura N° 7: Ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos - I

5.8. INDICADOR:

“Delito Tributario”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, que el ocultamiento de bienes e ingresos se tipifica como delito tributario en los sujetos activos, por lo que al ser detectados podrían perder la libertad*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 8: Delito Tributario - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	46	12.04	12.04%
De acuerdo	304	79.58	91.62%
En desacuerdo	18	4.71	96.33%
Muy en desacuerdo	4	1.05	97.38%
No sabe / No opina	10	2.62	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 46 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 12.04% del total.
- 304 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 79.58% del total.
- 18 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.71% del total.
- 4 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.05% del total.

- 10 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.62% del total.

Un 79.58% está “de acuerdo” que el ocultamiento de bienes e ingresos se tipifica como delito tributario en los sujetos activos, por lo que al ser detectados podrían perder la libertad, asimismo un 2.62% de los participantes no supieron responder al respecto.

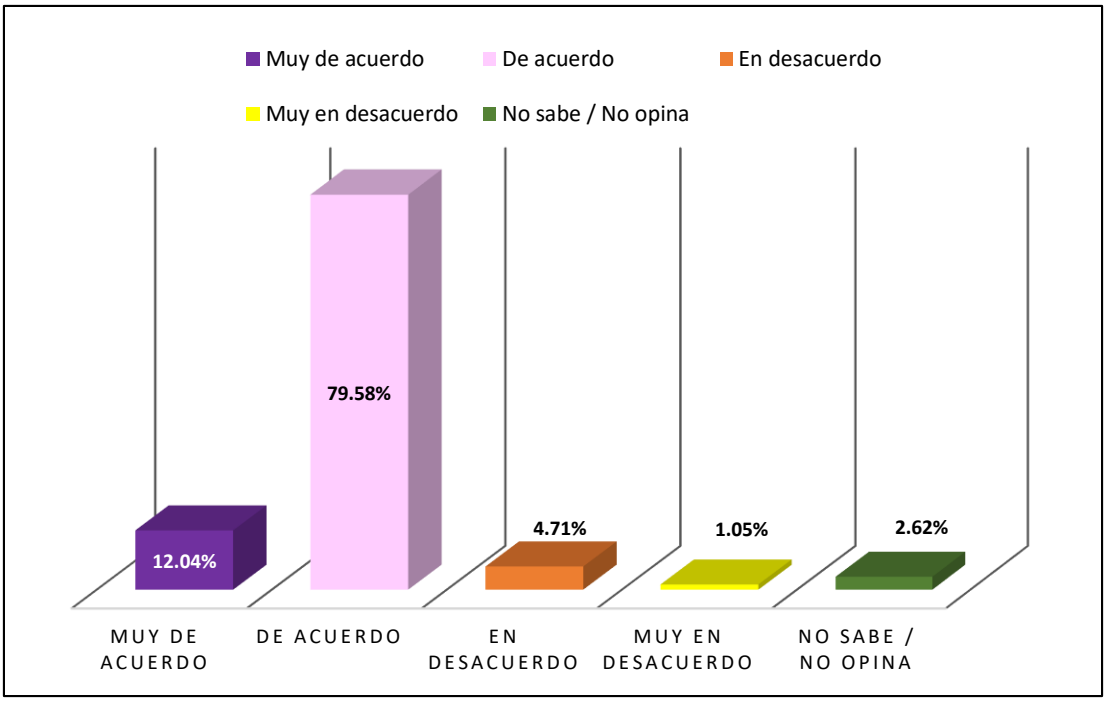


Figura N° 8: Delito Tributario - II

5.9. INDICADOR:

“Provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, que provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos es una agravante por tanto los sujetos activos deben valorar antes de infringir en estos hechos*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 9: Provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	312	81.67	81.67%
De acuerdo	32	8.38	90.05%
En desacuerdo	15	3.93	93.98%
Muy en desacuerdo	10	2.62	96.60%
No sabe / No opina	13	3.40	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 312 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 81.67% del total.
- 32 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.38% del total.
- 15 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.93% del total.
- 10 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2.62% del total.

- 13 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 3.40% del total.

Un 81.67% está “muy de acuerdo” que provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos es una agravante por tanto los sujetos activos deben valorar antes de infringir en estos hechos, asimismo un 3.40% de los participantes no supieron responder al respecto.

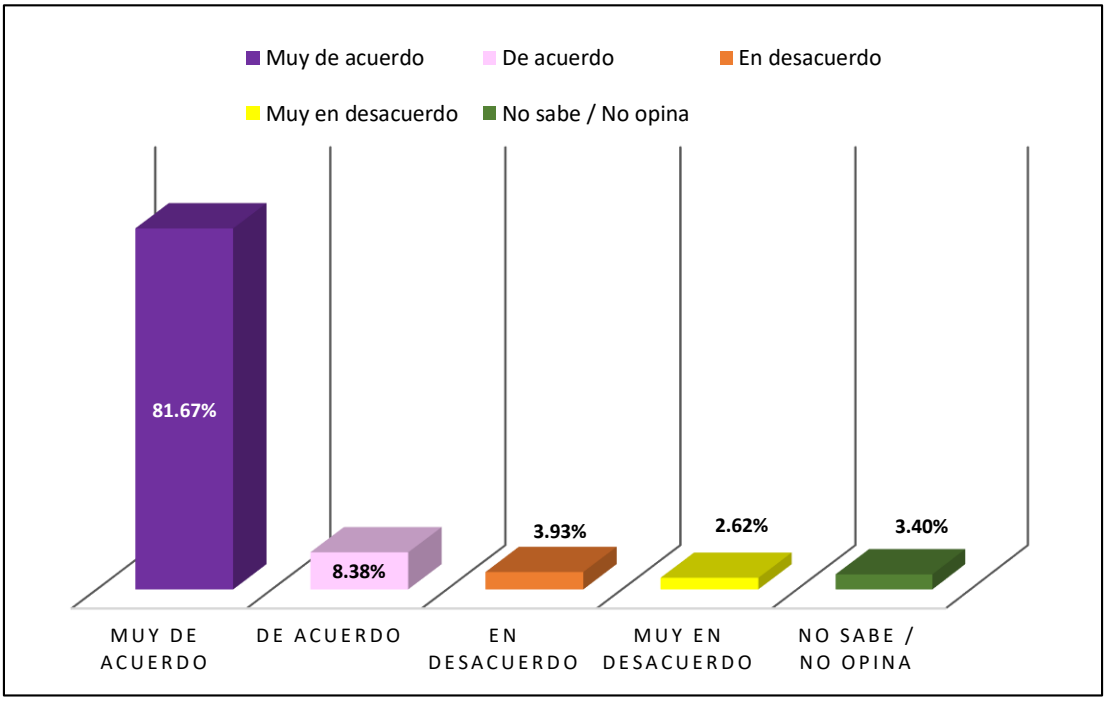


Figura N° 9: Provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos - I

5.10. INDICADOR:

“Sujetos Activos”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que la simulación de insolvencia patrimonial se tipifica como delito tributario en los sujetos activos*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 10: Sujetos Activos - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	21	5.50	5.50%
De acuerdo	334	87.43	92.93%
En desacuerdo	12	3.14	96.07%
Muy en desacuerdo	6	1.57	97.64%
No sabe / No opina	9	2.36	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 21 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.50% del total.
- 334 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 87.43% del total.
- 12 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.14% del total.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.57% del total.
- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 2.36% del total.

Un 87.43% está “de acuerdo” que la simulación de insolvencia patrimonial se tipifica como delito tributario en los sujetos activos, asimismo un 2.36% de los participantes no supieron responder al respecto.

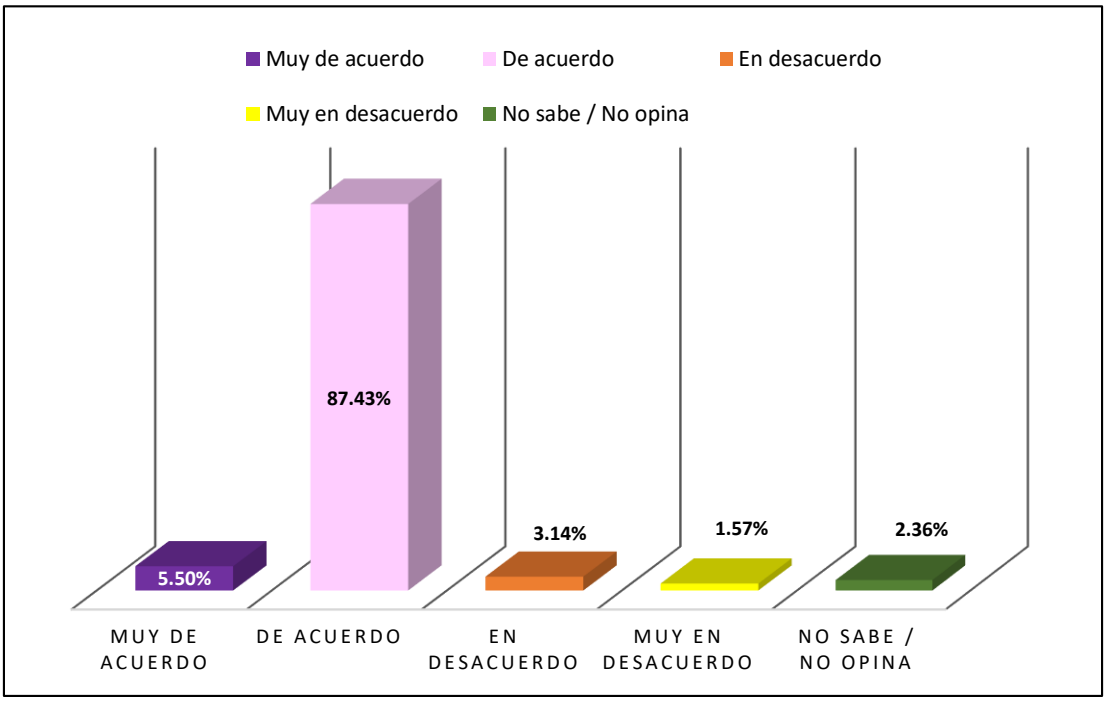


Figura N° 10: Sujetos Activos - II

5.11. INDICADOR:

“Obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los que comprometen directamente a los sujetos activos*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 11: Obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	212	55.50	55.50%
De acuerdo	96	25.13	80.63%
En desacuerdo	42	10.99	91.62%
Muy en desacuerdo	29	7.59	99.21%
No sabe / No opina	3	0.79	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 212 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 55.50% del total.
- 96 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 25.13% del total.
- 42 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 10.99% del total.

- 29 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.59% del total.
- 3 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron el 0.79% del total.

Un 55.50% está “muy de acuerdo” que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los que comprometen directamente a los sujetos activos, asimismo un 0.79% de los participantes no supieron responder al respecto.

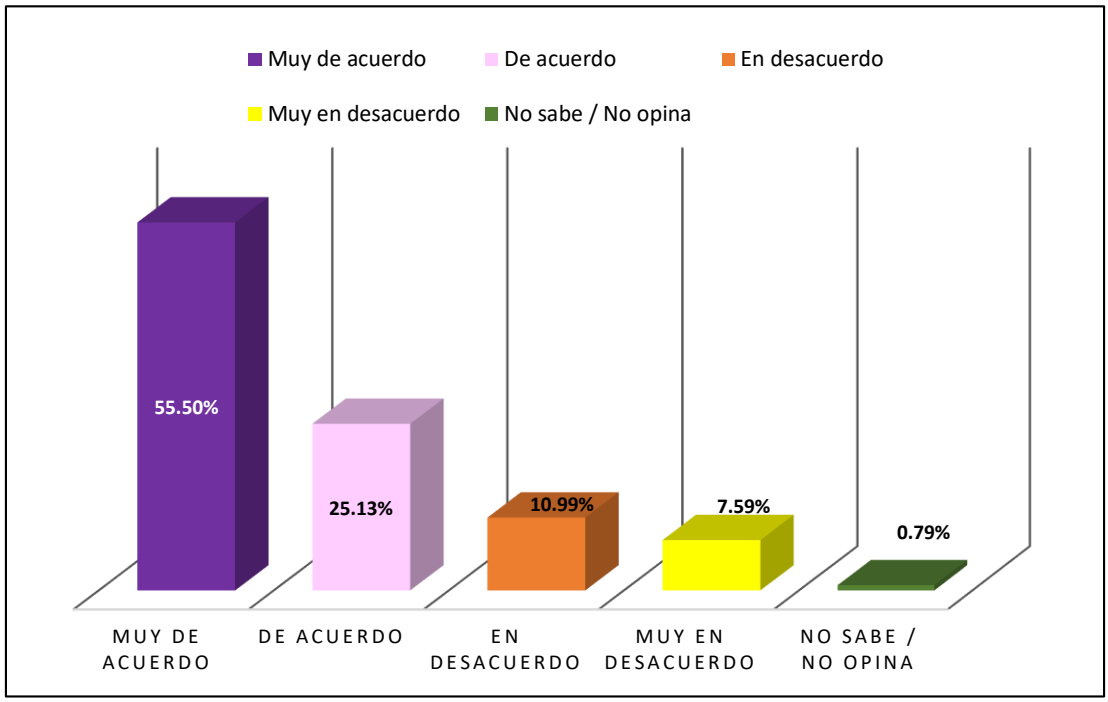


Figura N° 11: Obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios - I

5.12. INDICADOR:

“Simulando Hechos”

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los sujetos activos*?*

Del total de 382 empresas comerciales encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 12: Simulando Hechos - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	43	11.26	11.26%
De acuerdo	315	82.46	93.72%
En desacuerdo	19	4.97	98.69%
Muy en desacuerdo	5	1.31	100%
No sabe / No opina	0	0.00	100%
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 43 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 11.26% del total.
- 315 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 82.46% del total.
- 19 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.97% del total.
- 5 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.31% del total.
- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.00% del total.

Un 82.46% está “de acuerdo” que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los sujetos activos, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

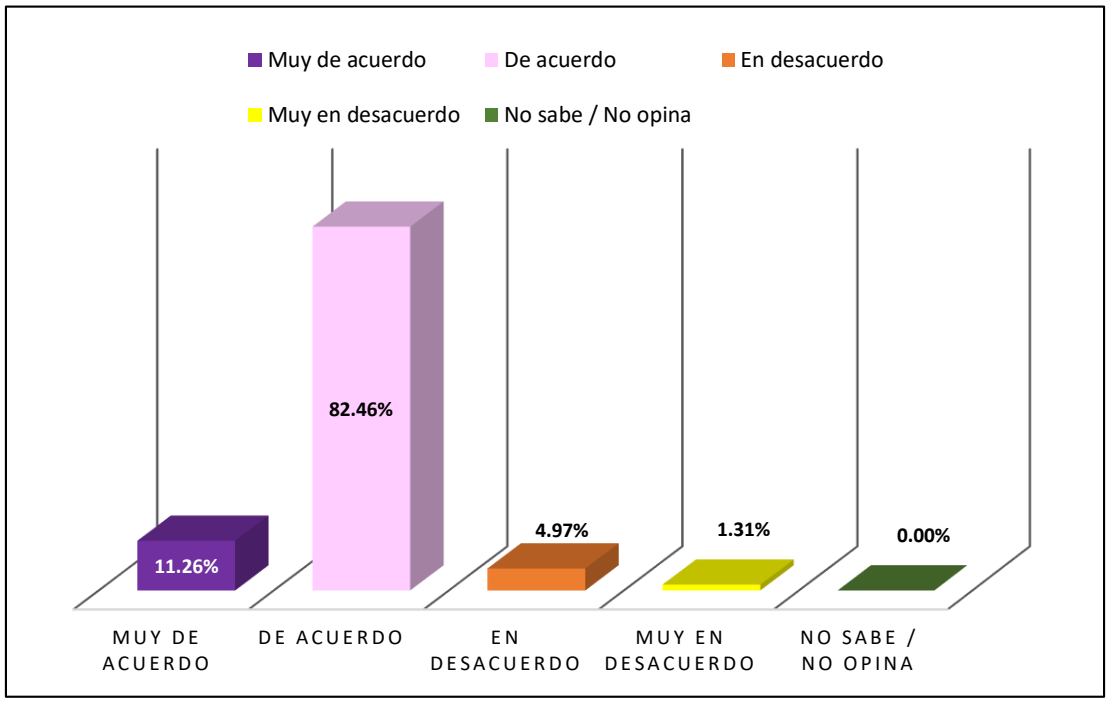


Figura N° 12: Simulando Hechos - II

5.13. PRUEBA DE HIPÓTESIS

VARIABLE N° 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
1.1	Información Veraz	243	74	32	15	18
1.2	Beneficio de Exclusión	120	200	28	18	16
	TOTALES	**363**	**274**	**60**	**33**	**34**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**363**	**274**	**60**	**33**	**34**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 627.9603$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 627.9603$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
2.1	Información Oportuna	210	120	30	12	10
2.2	Perdidas de Libertad	38	292	25	14	13
	TOTALES	**248**	**412**	**55**	**26**	**23**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**248**	**412**	**55**	**26**	**23**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 777.0864$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 777.0864$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
3.1	Información Significativa	275	48	34	16	9
3.2	Defraudación Tributaria	102	238	21	6	15
	TOTALES	**377**	**286**	**55**	**22**	**24**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**377**	**286**	**55**	**22**	**24**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 728.2120$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 728.2120$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
4.1	Ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos	285	53	26	12	6
4.2	Delito Tributario	46	304	18	4	10
	TOTALES	**331**	**357**	**44**	**16**	**16**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**331**	**357**	**44**	**16**	**16**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 803.1335$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 803.1335$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
5.1	Provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos.	312	32	15	10	13
5.2	Sujetos activos.	21	334	12	6	9
	TOTALES	**333**	**366**	**27**	**16**	**22**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**333**	**366**	**27**	**16**	**22**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 848.0026$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 848.0026$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
6.1	Obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributario.	212	96	42	29	3
6.2	Simulando Hechos	43	315	19	5	0
	TOTALES	**255**	**411**	**61**	**34**	**3**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**N**
Oi	**255**	**411**	**61**	**34**	**3**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 799.0366$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 799.0366$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

5.14. RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis; **SE RECHAZAN LAS HIPÓTESIS NULAS Y SE ACEPTAN LAS HIPÓTESIS ALTERNAS.**

HIPÓTESIS NULA (específica)

H_{O1}: Los bienes muebles no tiene relación directa con la incidencia tributaria en una empresa comercial de la ciudad de Pucallpa, del departamento de Ucayali.

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación).

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

HIPÓTESIS ALTERNA (específica).

H_{a1}: Los bienes muebles sí tiene relación directa con la incidencia tributaria en una empresa comercial de la ciudad de Pucallpa, del departamento de Ucayali.

H_{a1}: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CONCLUSIONES

1. De los datos obtenidos, permite establecer que el beneficio de exclusión está orientada a los sujetos activos que infringen y se acogen dando información veraz, oportuna y significativa para identificar los delitos tributarios en el departamento de Ucayali, de ahí que el 91.10% está muy de acuerdo con lo señalado anteriormente, el 6.81% está en muy en desacuerdo con lo mencionado y solo el 2.09% no supieron responder nada al respecto.

2. De los datos obtenidos, permite determinar que los beneficios de exclusión si coadyuvan para identificar los delitos tributarios cometidos por sujetos activos por ello el 80.89% de los encuestados están “de acuerdo” con el acogimiento al beneficio de exclusión, el 17.28% de los encuestados respondieron estar “en muy en desacuerdo” y el 1.83% de los encuestados no pudieron responder nada al respecto.

3. Se concluye que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los que comprometen directamente a los sujetos activos de ahí que el 79.06% de los encuestados respondieron estar “muy en acuerdo”, el 17.68% de los encuestados respondieron estar en “muy en desacuerdo” y solo el 18.58% de las encuestas no supieron responder nada al respecto.

RECOMENDACIONES

1. Se debe promover eventos informativos con relación a los beneficios de exclusión a fin de que puedan orientar y concientizar de manera adecuada, dando a conocer que el delito es castigado de manera severa, sin embargo, el beneficio de exclusión con información veraz, oportuna y significativa que conlleven a identificar los delitos tributarios pueden otorgar beneficios a quienes colaboren.

2. Se debe promover charlas informativas re4specto a los beneficios de exclusión por delitos tributarios ya que ello provoca estados de insolvencia patrimonial simulando falsos hechos que son agravantes de las penas por aquellos sujetos activos que infringen, a fin de que conozcan las consecuencias de los actos dolosos.

3. Los profesionales contables deben asesorarse para el caso de la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismo ya que son agravantes de delitos tributarios en los que comprometen directamente a los sujetos activos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, N. S. (2010). *Evasion Fiscal en Mexico: Causas y soluciones.* Veracruz.

Bellomo, M. (2014). *El Sistema Procesal del Delito Tributario Internos y su Incidencia en el Control de la Evasion Tributaria en el Perú .* Lima.

Cantizano, L. A. (1997). *Manual de Derecho Penal.* Lima.

Castañeda, E. (2007). *Los Delitos Tributarios en el Perú.* Lima.

Checasada, M. L. (2013). *La Elusion Tributaria y el cumplimiento de las Normas Tributarias en el mercado central de Lima Metrolitano.* Lima.

Cordova, M. R. (2003). *El Juzgamiento del Delito Tributario.* Quito.

Crespo, B. B. (2005). *El Delito Tributario: Elementos consecutivos y circunstancias modificadoras.* 2005.

Creus, C. (1999). *Derecho Penal.* Buenos Aires.

Cruz, E. Q. (2014). *La Evasion Tributaria y su Incidencia en la Recaudacion Fiscal en el Perú y Latinoamerica.* Lima.

Feregrino, M. A. (2004). *Los Delito Fiscales.* Mexico.

Fernando, B. L. (2011). *LA Presuncion de dolo en el delito tributario en Ecuador.* Quito.

Henderson, E. V. (s.f.). *El modelo de Codigo Tributario para America Latina y la necesidad de su actualizacion.*

Jaramillo, P. O. (2009). *El Proceso Penal para la sancion del delito tributario aduanero.* Ecuador.

Loor, A. (2004). *Dogmatica Penal Tributaria.*

Lozano, P. J. (s.f.). *El Delito de Defraudacion Tributaria en Costa Rica, relacion con la evasión y el fraude de ley .*

Machicado, J. (2009). *La Culpabilidad - Apuntes Juridicos.*

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires.

ANEXOS

ANEXO N° 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "EL BENEFICIO DE EXCLUSION Y SU INCIDENCIA EN EL DELITO TRIBUTARIO EN SUJETOS ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	**VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)** REPRESENTANTES SOLIDARIOS. **Indicadores:** **X1: Información veraz** **X2: Información oportuna** **X3: Información significativa** **VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)** RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. **Indicadores:** **Y1: Ocultar bienes e ingresos** **Y2: Provocar estados de insolvencia** **Y3: Obtención de beneficios tributarios simulando hechos** **VARIABLE INTERVINIENTE (Z)** SUJETOS ACTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016	**1. Tipo de Investigación** Correlacional Descriptiva. **2. Nivel de Investigación** Descriptivo **3. Método de Investigación** Analítico **4. Diseño de la Investigación** No experimental **5. Población** 65,534 sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016. **6. Muestra** 382 sujetos activos o empresarios del distrito de Callería en el departamento de Ucayali. **7. Técnicas** Encuesta Entrevista Observación Análisis documental Análisis bibliográfico **8. Instrumentos** Cuestionario. Documentales.
¿De qué manera los responsables solidarios tendrán responsabilidad tributaria en los Principales Contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali?	Analizar de qué manera los responsables solidarios incidirán en responsabilidad tributaria en los Principales Contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali.	El beneficio de exclusión si incide en el delito tributario en sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPOTESIS ESPECÍFICAS**		
• ¿En qué medida los representantes legales tendrán responsabilidad solidaria en los Principales Contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali? • ¿En qué medida los administradores de entes colectivos que carecen de personería jurídica tendrán responsabilidad tributaria por el abuso de facultades en los Principales Contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali? • ¿En qué medida los adquirientes tendrán responsabilidad tributaria por la omisión del cumplimiento de la obligación en los Principales Contribuyentes (PRICOS) del departamento de Ucayali?	• Determinar si la información veraz tendrá incidencia para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016. • Establecer si la información oportuna incidirá para el beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016. • Determinar como la presentación de información significativa para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario de sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.	• La información veraz si tendrá incidencia para la obtención del beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016. • La información oportuna si incidirá para el beneficio de exclusión en el delito tributario por los sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016. • La presentación de información significativa para la obtención del beneficio de exclusión si incidirá en el delito tributario de sujetos activos en el departamento de Ucayali 2016.		

ANEXO N°2

INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS

ENCUESTA A LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"EL BENEFICIO DE EXCLUSION Y SU INCIDENCIA EN EL DELITO TRIBUTARIO EN SUJETOS ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016."**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR INFORMACION VERAZ

1. **Está Ud. de acuerdo que aplicándose el beneficio de exclusión a los sujetos activos que infringen se lograra una información veraz que contribuya contrarrestar el delito tributario?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

2. **¿Está Ud. de acuerdo que este beneficio de exclusión aporta o beneficia a los sujetos activos que infringen a cambio de una información veraz en el delito de defraudación fiscal?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

INDICADOR INFORMACION OPORTUNA

3. **¿*Está Ud. de acuerdo, que si el sujeto activo (contribuyente) al acogerse a la confesión de la información oportuna, podrá gozar del beneficio de exclusión*?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

4. **¿*Está Ud. de acuerdo, que es importante conocer los beneficios de exclusión que a través de una información oportuna puede evitar el sujeto activo la perdida de libertad contribuyendo a detectar la organización delictiva*?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

INDICADOR INFORMACION SIGNIFICATIVA

5. **¿Está Ud. de acuerdo que el sujeto activo infractor con una información significativa puede acogerse al beneficio de exclusión los que representa un beneficio para los operadores de la justicia en la lucha del delito tributario?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

6. **¿Está Ud. de acuerdo que se prevendrá la defraudación tributaria aplicando el beneficio de exclusión en sujetos activos cuando se obtenga una información significativa que contribuya a capturar a todos los infractores?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

INDICADOR: OCULTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, BIENES E INGRESOS

7. ***¿Está Ud. de acuerdo, que ocultar, total o parcialmente, bienes e ingresos configuran delitos tributarios en el que los sujetos activos incurren y pueden ser investigados y penalizados por ser agravantes*****?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

8. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el ocultamiento de bienes e ingresos se tipifica como delito tributario en los sujetos activos, por lo que al ser detectados podrian perder la libertad*****?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

INDICADOR: PROVOCAR ESTADOS DE INSOLVENCIA PATRIMONIAL SIMULANDO HECHOS

9. **¿Esta Ud. de acuerdo, que provocar estados de insolvencia patrimonial simulando hechos es una agravante por tanto los sujetos activos deben valorar antes de infringir en estos hechos?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

10. **¿Esta Ud. de acuerdo que la simulación de insolvencia patrimonial se tipifica como delito tributario en los sujetos activos?**

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

INDICADOR: **OBTENCIÓN DE EXONERACIONES O INAFECTACIONES, BENEFICIOS O INCENTIVOS TRIBUTARIOS, SIMULANDO HECHOS QUE PERMITAN GOZAR DE LOS MISMOS**

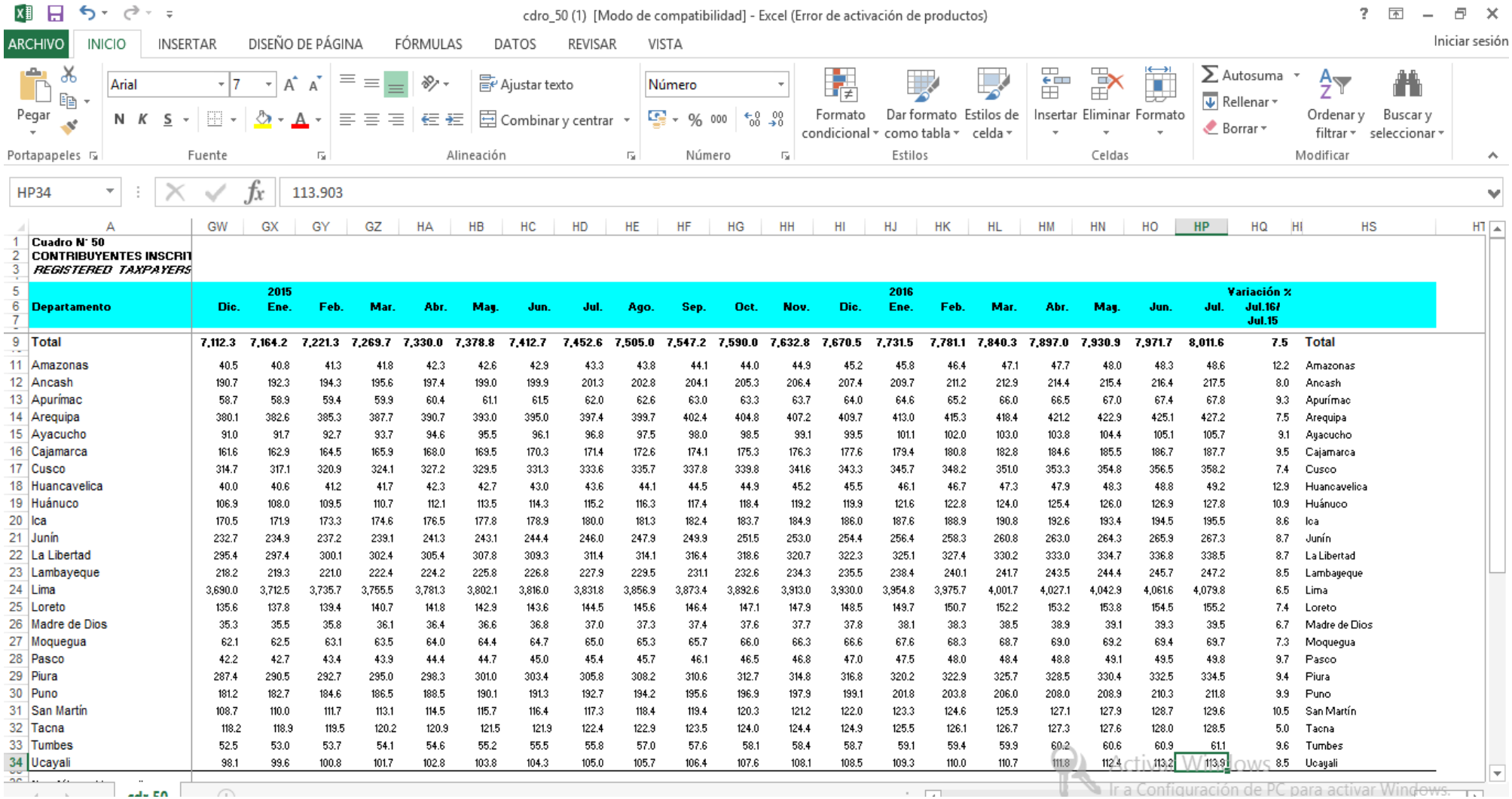
11. ¿Esta Ud. de acuerdo que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los que comprometen directamente a los sujetos activos?

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

12. ¿Esta Ud. de acuerdo que la obtención de exoneraciones o Inafectaciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando hechos que permitan gozar de los mismos son agravantes de delito tributario en los que comprometen directamente a los sujetos activos?

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )
NO SABE / NO OPINA	( )

Muchas gracias por su colaboración



Cuadro N° 50
CONTRIBUYENTES INSCRIT
REGISTERED TAXPAYERS

Departamento	2015 Dic.	2016 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Variación % Jul.16/ Jul.15	Departamento
Total	**7,112.3**	**7,164.2**	**7,221.3**	**7,269.7**	**7,330.0**	**7,378.8**	**7,412.7**	**7,452.6**	**7,505.0**	**7,547.2**	**7,590.0**	**7,632.8**	**7,670.5**	**7,731.5**	**7,781.1**	**7,840.3**	**7,897.0**	**7,930.9**	**7,971.7**	**8,011.6**	**7.5**	**Total**
Amazonas	40.5	40.8	41.3	41.8	42.3	42.6	42.9	43.3	43.8	44.1	44.0	44.9	45.2	45.8	46.4	47.1	47.7	48.0	48.3	48.6	12.2	Amazonas
Ancash	190.7	192.3	194.3	195.6	197.4	199.0	199.9	201.3	202.8	204.1	205.3	206.4	207.4	209.7	211.2	212.9	214.4	215.4	216.4	217.5	8.0	Ancash
Apurímac	58.7	58.9	59.4	59.9	60.4	61.1	61.5	62.0	62.6	63.0	63.3	63.7	64.0	64.6	65.2	66.0	66.5	67.0	67.4	67.8	9.3	Apurímac
Arequipa	380.1	382.6	385.3	387.7	390.7	393.0	395.0	397.4	399.7	402.4	404.8	407.2	409.7	413.0	415.3	418.4	421.2	422.9	425.1	427.2	7.5	Arequipa
Ayacucho	91.0	91.7	92.7	93.7	94.6	95.5	96.1	96.8	97.5	98.0	98.5	99.1	99.5	101.1	102.0	103.0	103.8	104.4	105.1	105.7	9.1	Ayacucho
Cajamarca	161.6	162.9	164.5	165.9	168.0	169.5	170.3	171.4	172.6	174.1	175.3	176.3	177.6	179.4	180.8	182.8	184.6	185.5	186.7	187.7	9.5	Cajamarca
Cusco	314.7	317.1	320.9	324.1	327.2	329.5	331.3	333.6	335.7	337.8	339.8	341.6	343.3	345.7	348.2	351.0	353.3	354.8	356.5	358.2	7.4	Cusco
Huancavelica	40.0	40.6	41.2	41.7	42.3	42.7	43.0	43.6	44.1	44.5	44.9	45.2	45.5	46.1	46.7	47.3	47.9	48.3	48.8	49.2	12.9	Huancavelica
Huánuco	106.9	108.0	109.5	110.7	112.1	113.5	114.3	115.2	116.3	117.4	118.4	119.2	119.9	121.6	122.8	124.0	125.4	126.0	126.9	127.8	10.9	Huánuco
Ica	170.5	171.9	173.3	174.6	176.5	177.8	178.9	180.0	181.3	182.4	183.7	184.9	186.0	187.6	188.9	190.8	192.6	193.4	194.5	195.5	8.6	Ica
Junín	232.7	234.9	237.2	239.1	241.3	243.1	244.4	246.0	247.9	249.9	251.5	253.0	254.4	256.4	258.3	260.8	263.0	264.3	265.9	267.3	8.7	Junín
La Libertad	295.4	297.4	300.1	302.4	305.4	307.8	309.3	311.4	314.1	316.4	318.6	320.7	322.3	325.1	327.4	330.2	333.0	334.7	336.8	338.5	8.7	La Libertad
Lambayeque	218.2	219.3	221.0	222.4	224.2	225.8	226.8	227.9	229.5	231.1	232.6	234.3	235.5	238.4	240.1	241.7	243.5	244.4	245.7	247.2	8.5	Lambayeque
Lima	3,690.0	3,712.5	3,735.7	3,755.5	3,781.3	3,802.1	3,816.0	3,831.8	3,856.9	3,873.4	3,892.6	3,913.0	3,930.0	3,954.8	3,975.7	4,001.7	4,027.1	4,042.9	4,061.6	4,079.8	6.5	Lima
Loreto	135.6	137.8	139.4	140.7	141.8	142.9	143.6	144.5	145.6	146.4	147.1	147.9	148.5	149.7	150.7	152.2	153.2	153.8	154.5	155.2	7.4	Loreto
Madre de Dios	35.3	35.5	35.8	36.1	36.4	36.6	36.8	37.0	37.3	37.4	37.6	37.7	37.8	38.1	38.3	38.5	38.9	39.1	39.3	39.5	6.7	Madre de Dios
Moquegua	62.1	62.5	63.1	63.5	64.0	64.4	64.7	65.0	65.3	65.7	66.0	66.3	66.6	67.6	68.3	68.7	69.0	69.2	69.4	69.7	7.3	Moquegua
Pasco	42.2	42.7	43.4	43.9	44.4	44.7	45.0	45.4	45.7	46.1	46.5	46.8	47.0	47.5	48.0	48.4	48.8	49.1	49.5	49.8	9.7	Pasco
Piura	287.4	290.5	292.7	295.0	298.3	301.0	303.4	305.8	308.2	310.6	312.7	314.8	316.8	320.2	322.9	325.7	328.5	330.4	332.5	334.5	9.4	Piura
Puno	181.2	182.7	184.6	186.5	188.5	190.1	191.3	192.7	194.2	195.6	196.9	197.9	199.1	201.8	203.8	206.0	208.0	208.9	210.3	211.8	9.9	Puno
San Martín	108.7	110.0	111.7	113.1	114.5	115.7	116.4	117.3	118.4	119.4	120.3	121.2	122.0	123.3	124.6	125.9	127.1	127.9	128.7	129.6	10.5	San Martín
Tacna	118.2	118.9	119.5	120.2	120.9	121.5	121.9	122.4	122.9	123.5	124.0	124.4	124.9	125.5	126.1	126.7	127.3	127.6	128.0	128.5	5.0	Tacna
Tumbes	52.5	53.0	53.7	54.1	54.6	55.2	55.5	55.8	57.0	57.6	58.1	58.4	58.7	59.1	59.4	59.9	60.2	60.6	60.9	61.1	9.6	Tumbes
Ucayali	98.1	99.6	100.8	101.7	102.8	103.8	104.3	105.0	105.7	106.4	107.6	108.1	108.5	109.3	110.0	110.7	111.8	112.4	113.2	113.9	8.5	Ucayali

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.